

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 148 PERIODO LEGISLATIVO 1982

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 2 EN MAYORIA.

S/ASUNTO Nº 106/89. (PROYECTO DE LEY ORC-

GAANDO FENSIÓN GRACIABLE POR VIDA AL SR.

IGOR SOTO, JULIO CESAR). -

Entró en la sesión de: 15-6-89

COMISION Nº

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA



S/Asunto N° 106/89

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de LEY otorgando Pensión graciable por vida al Sr. IGOR SOTO, Julio César, presentado por el bloque J.C.N.----- y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 14 de junio de 1989.-

Fernando C. L. ...  
Legislador

Luis Edelso AUGSBURGER  
Legislador

Roberto Osvaldo RAIBLON  
Legislador

ROBERTO M. CABEZAS SERRA  
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable por vida al ciudadano IGOR SOTO, Julio César, clase 1921, C.I. 25.667 Pol.Terr.-

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente será equivalente al monto total que percibe / una categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se mo dificará toda vez que lo sea para la referida Administración.-

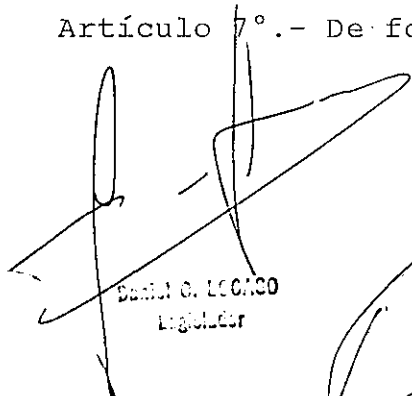
Artículo 3°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las // mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le co- / rresponden a los Agentes de la Administración Pública Territorial.

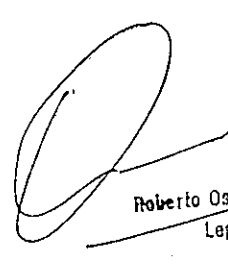
Artículo 4°.- La Pensión concedida en el artículo 1° regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.-

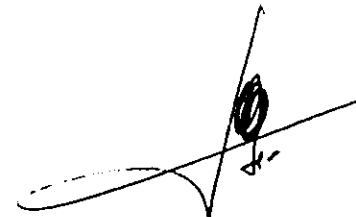
Artículo 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presen te, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondien- tes.


Artículo 6°.- Para el supuesto de que el destinatario de la pre- / sente ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o aná / logo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufruc / tuar del otorgado por la presente.-


Artículo 7°.- De forma.-

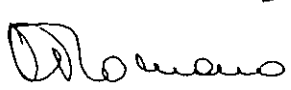
  
Daniel O. LEGACO  
Legislador

  
Roberto Osvaldo RANDON  
Legislador

  
Luis Edeldo AUGSBURGER  
Legislador

  
Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador

  
M. CABEZAS SERRA  
Legislador



SECRETARÍA DE LEGISLATURA  
1981

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 106

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE J.C.N. PROYECTO DE LEY OTOR-  
GANDO PENSION GRACIABLE POR VIDA AL SR. IGOR  
SOTO, JULIO CESAR.-

Entró en la sesión de: 8-6-89.

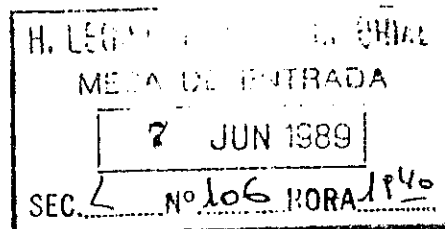
COMISION Nº 2

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

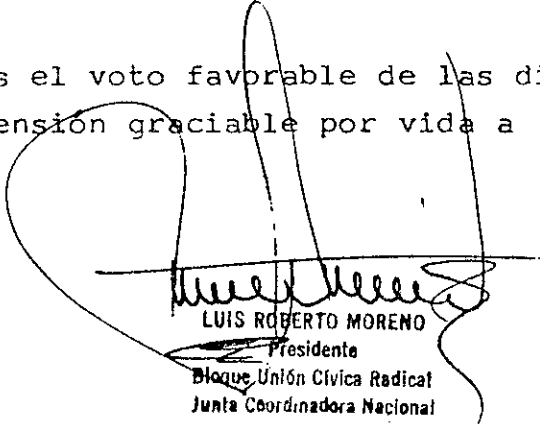
LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE: Es por todos sabido la grave situación por la que atraviesan vastos sectores de nuestra sociedad, especialmente aquellos que por su edad y condiciones físicas, en el caso de conseguir trabajo no pueden hacerlo, más aún, en este caso en el que este ciudadano tiene una grave enfermedad. Es obligación de quienes legislamos no abandonarlos a su suerte, y para nosotros que seguimos el camino aquel que se nos trazara a través del tiempo, de que nuestra causa, "es la causa de los desposeídos", es una obligación conseguir al menos paliar sus necesidades elementales.-

Por ello, Señor Presidente, solicitamos el voto favorable de las distintas bancadas con el fin de otorgarle pensión graciable por vida a Julio Cesar IGOR SOTO.-

  
LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable por vida al ciudadano IGOR SOTO, Julio César, clase 1921, C.I. 25.667 Pol.Terr.-

ARTICULO 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente será equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le corresponden a los Agentes de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del otorgado por la presente.

ARTICULO 7º.- De forma.

HUGO ENRIQUE RUSSO  
Vice-Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional

LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional



USHUAIA, 15 de Mayo de 1989

INFORMA SOCIAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE:

APPELLIDO Y NOMBRE: IGOR BOTO, Julio César

LUGAR DE NACIMIENTO: Cochamo Llanquihue

FECHA DE NACIMIENTO: 20-03-1921

NACIONALIDAD: Chileno

ESTADO CIVIL: Soltero

TITULO Y NUMERO DE DOCUMENTO: C.I. N° 25.667 Policía Territorial.

OCCUPACION: No posee

ESTADO DE SALUD: Se encuentra con un diagnóstico de cáncer, de próstata.

INGRESO MENSUAL: No posee

RESIDENCIA EN EL TERRITORIO: desde el 10-05-1977

DOMICILIO ACTUAL: Ruta N° 3 km.2, en la vivienda de la familia Huécha.

MOTIVO DEL INFORME:

Descripción de la situación socio-económica del anciano, para  
posteriormente evaluar si corresponde el otorgamiento de un subsidio gra-  
tiable territorial por invalidez.

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

No posee

GRUPO FAMILIAR NO CONVIVIENTE:

No posee

RESERVA DEL CASO:

4)

En el mes de Octubre del año anterior dos personas del sexo masculino se hacen presente en el Departamento del Menor Familia y Tercera Edad solicitando todo tipo de ayuda para el anciano de referencia. En esa oportunidad el Sr. Igor Soto se encontraba conviviendo con esas dos personas y alternativamente con dos más, todos ellos alcohólicos crónicos, en una casilla en todo estado de abandono y precariedad.

Al ser visitado por el suscripto, lo encuentra postrado, sin recibir ningún tipo de cuidado ni alimentación.

En razón del estado en que se encuentra el anciano fue trasladado de inmediato al Hospital Regional Local, lugar donde se le efectuaron diferentes estudios médicos, ( análisis, radiografías y otros ) de los cuales se obtuvo el diagnóstico actual.

Cabe señalar que el nombrado no posee familiar alguno que pueda hacerse cargo de él. Desde entonces y hasta el presente se encontraba internado en el nosocomio local, siendo visitado semanalmente por el suscripto.

A través del Servicio Social del Hospital Regional y de los médicos actuantes en el caso, se toma conocimiento que desde el día Viernes 10 del Marzo se encuentra dado de alta médica, y por lo que deberá abandonar el Hospital a la Sra. María Gatica de Hueincha a quien se le solicita su colaboración para hacerse cargo del anciano, una vez egresado del Hospital Regional, responde afirmativamente.

Es dable señalar que la persona nombrada se encuentra actualmente atendiendo en su totalidad al señor Sixto Velazquez, en su domicilio particular, desde hace aproximadamente tres a cuatro meses.

#### EVALUACION DEL CASO Y OPINION:

Por todo lo reseñado anteriormente, y reconociendo que el anciano no posee recursos materiales ni familiar alguno para afrontar su situación, se evalúa como necesario el ingreso del anciano a la familia antes nombrada, quién podrá atender todas sus necesidades médicas y sociales.

Por lo expuesto anteriormente el suscripto considera necesario que por su intermedio, arbitra los medios necesarios para que el mencionado anciano perciba un Subsidio Graciable Territorial por Invalidéz.





En caso de ser positivo el otorgamiento petitionado, el suscripto considera que le fuese otorgado solamente el 50 % del Subsidio señalado, por encontrarse el anciano bajo cuidado y atención completa por personal pago por esta Subsecretaría.

Todos estos beneficios quedaran caducados en el momento en que el Sr. Igor Soto, comience a percibir una Jubilación por intermedio de la Caja de Previsión Social.

MARIO DANIEL BLANCO  
DEPTO. HONOR, FAMILIA Y TERCERA EDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REPUBLICA ARGENTINA  
POLICIA TERRITORIAL  
Cédula de Identidad N.º 25.667  
Digno pulgar derecho

*[Signature]*  
Firma Intercaño

REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DEL INTERIOR



TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
POLICIA TERRITORIAL

Certificado de Residencia N.º 411.-

Certifico: que Julio P. E. R. C. D. N. I. N.º  
C. J. P. E. R. C. D. N. I. N.º  
Reside en este territorio desde: 1907  
según constancias obrantes en su prontuario N.º 1000  
a solicitud del interesado, y al solo efecto de ser presentado  
ante la Subcomandancia de la Subdivisión de Policía del Territorio

Dirección de Investigaciones, Ushuaya 10 de Julio de 1907

RECIBI
C. J. P. E. R. C. D. N. I.
<i>[Signature]</i>

(Firma) [Signature]  
Comandante en Jefe: Franco VALLEJOS  
Subdirector Investigaciones Cívicas y Téc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subsección del Viceministerio Nacional de la  
Atención del Seguro, Asistencia e Ingresos  
del Atlántico Sur

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA



INFORME MEDICO

El paciente Igor SOTO tiene 68 años de edad y diagnóstico de CARCINOMA PROSTATICO con metástasis óseas.

Recibe tratamiento hormonal por vía oral e inyectable subcutánea.

Puede atender a su cuidado personal, pero no debe efectuar trabajo físico.

Debe recibir una dieta consistencia blanda, de composición normal.

Se efectuará controles semanales en el Hospital.-

*20/11/11*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A faint, illegible signature or stamp located at the bottom right of the page.



Subsistema Accion Social

Se remite en devolución informando que no existe saldo disponible en la partida correspondiente para imputar el gasto solicitado.

*[Handwritten signature]*

CONTADURIA GENERAL  
Ushuaia, 22 / 5 / 89.-

C.P.A. LILIANA LOPEZ  
Contaduria General

Contaduria General

EFECTOS DE IMPUTACION PERMANENTE  
LEY 266

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

23 MAR 1989

*[Handwritten signature]*

A.S. PATRICIA COLO...  
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL